

ACTA/No. SETENTA Y TRES DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las diez horas del día cinco de octubre del año dos mil veintitrés. Habiendo convocado el Magistrado Presidente licenciado Oscar Alberto López Jerez, para este día y hora a la presente sesión ordinaria a los Magistrados licenciados: Elsy Dueñas Lovos, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahún Martínez García; doctor Ramón Iván García; licenciado Alex David Marroquín Martínez; doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; licenciados: Leonardo Ramírez Murcia, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, José Ernesto Clímaco Valiente, Sergio Luis Rivera Márquez y Paula Patricia Velásquez Centeno. **I. PROPUESTA DE REFORMA A LA LEY CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO.** Designación de Magistrado que conocerá sobre Menores. **II. UNIDAD DE ASISTENCIA JURÍDICA LEGAL.** Proyecto de resolución de respuesta al recurso de reconsideración tramitado en el expediente administrativo disciplinario ref.IML-26-8-22 (debe ser notificado antes del 25 de octubre de 2023). **III. SUPLICATORIO PENAL 207-S-2021.** **IV. ANTEPROYECTO DE REFORMA A LA LEY DE NOTARIADO Y LEY ORGÁNICA JUDICIAL.** (Gerencia General de Asuntos Jurídicos). **V. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a) Informativo D-095-23 (caduca el 26 de octubre de 2023). b) Informativo D-047-23 (caduca 26 de octubre de 2023). c) Informativo D-075-23 (caduca 27 de octubre de 2023). d) Informativo D-224-23 (caduca el 31 de octubre de 2023). e) Informativo D-1144-22 (caduca el 11 de octubre de 2023). f) InformativoD-106-23 (caduca el 7 de noviembre de 2023). g) Informativo D-384-23 (caduca el 22 de diciembre de 2023). Se da inicio a sesión

a las diez horas quince minutos; sin la presencia del Magistrado Presidente López Jerez y Magistrado Mejía; Preside la Magistrada Dueñas quien da lectura a la agenda; Magistrado Martínez García propone se agregue propuesta de Ley contra el Crimen Organizado en cuanto a la organización del Magistrado que conozca de menores; Magistrada Chicas se une a la propuesta; **Magistrada Dueñas que Preside y somete a votación agenda modificada: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, García, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez. Se procede al punto **I. PROPUESTA DE REFORMA A LA LEY CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO.** Designación de Magistrado que conocerá sobre Menores; Magistrado Martínez García refiere que se sugiere modificar el Decreto Legislativo N° 547 del año 2022, que contiene reformas a la Ley contra el Crimen Organizado, en lo relativo a la operatividad, para dar cumplimiento a los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos de Niñez y Adolescencia suscritos por nuestro país; en ese sentido se vuelve obligatorio se proponga a la Asamblea Legislativa se le confiera competencia a dos Magistrados de las actuales Cámaras Primera y Segunda contra el Crimen Organizado cuando los procesados sean niños y niñas adolescentes; por lo que se propone agregar un inciso en el artículo 3 de la actual Ley para otorgar competencia a los dos Magistrados de Garantías al Menor; y así ellos dos conformen la Cámara Penal Juvenil contra el Crimen Organizado, refiere que con la designación no alude a espacio físico pues son cuestiones que deberán analizarse desde el punto de vista financiero; Magistrada Chicas sugiere modificar el Decreto en cuanto a redacción para aportar claridad, refiere que luego de conocer la

propuesta analizaron para nutrir la misma y se reunieron con el Presidente de esta Corte, en ese sentido manifiesta que propusieron que de las dos actuales Cámaras dos Magistrados conocieran a nivel nacional en segunda instancia; Magistrado Martínez García indica sobre la urgencia de tomar la decisión para poder remitir a la Asamblea Legislativa el Decreto; en cuanto a la denominación de esa Cámara es una cuestión que Presidencia puede decidir; Magistrado Marroquín considera que la propuesta del Magistrado Martínez García es la correcta en cuanto a estructuras de crimen organizado que la filosofía de lo regulado es que cuando hay un menor involucrado conozca el de Garantías pero no conjuntamente con el de otra Cámara distinta y conformando Tribunal; Magistrado Rivera Márquez opina que si hay necesidad de definir los Magistrados que conozcan sobre menores en segunda instancia en crimen organizado, advierte inconvenientes prácticos para operar dos Magistrados de Cámaras distintas, asimismo en cuanto al flujo de expedientes a donde se remitirán, sugiere se cree la Cámara con su denominación y posteriormente se decida como se integrará; Magistrado García indica que los tiempos procesales de la ley penal juvenil son diferentes, pero expresa que no comprende como pueden ser los tratamientos diferenciados a partir de estructuras en el plano material; se inclina por la propuesta del Magistrado Martínez García; **se deja constancia del ingreso del Magistrado Presidente López Jerez**; Magistrado Rivera Márquez opina que se puede matizar la redacción en el sentido que en los casos que concurren menores y adultos siempre habrá que integrar el Tribunal por ese Magistrado de Garantías y el título del Tribunal dependerá a cual Cámara le llegó el caso; Magistrado Quinteros propone que ambos Magistrados de Garantías de las Cámaras Primera y Segunda conformen de

manera ficta la Cámara contra el Crimen Organizado Penal Juvenil sin que implique ninguna modificación; Magistrado López Jerez se manifiesta en sintonía con el Magistrado Marroquín sugiere se mejore redacción; Magistrada Chicas enfatiza que si van a pronunciarse por menores deben ser dos Magistrados de Cámara en observancia del texto de delincuencia organizada Magistrado Presidente López Jerez instruye se incorporen observaciones y decidirán más adelante en la sesión sobre este punto y se procede al punto **II. UNIDAD DE ASISTENCIA JURÍDICA LEGAL**. Proyecto de resolución de respuesta al recurso de reconsideración tramitado en el expediente administrativo disciplinario ref. IML-26-8-22 (debe ser notificado antes del 25 de octubre de 2023). Magistrado Presidente López Jerez instruye se incorpore observación para agendar en sesión próxima. **No se somete a votación**. Se procede al punto **III. SUPPLICATORIO PENAL 207-S-2021**. Se procede al punto **IV. ANTEPROYECTO DE REFORMA A LA LEY DE NOTARIADO Y LEY ORGÁNICA JUDICIAL**. (Gerencia General de Asuntos Jurídicos). **Se hace constar el retiro de los Magistrados Calderón y Quinteros**; Magistrado Presidente López Jerez refiere que la Ley de Notariado hace referencia a los juzgados de Primera Instancia del país que entregaban y recibían Libros de Protocolo; que el tema que se conoció en sesión anterior; sin embargo, la Magistrada Sánchez de Muñoz realizó observación y acotó que debe ser asimismo reformada la Ley Orgánica Judicial en relación a las Regionales ya que se crearán competencia para la entrega y recepción de Libros de Protocolo; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación el Acuerdo para que por iniciativa de la Corte Suprema de Justicia se remita proyecto a la Asamblea Legislativa, con reforma a la Ley Orgánica Judicial para la creación de Regionales o Seccionales para la entrega**

y devolución de Libros de Protocolo: Once votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, García, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Chicas, Clímaco Valiente y Rivera Márquez. **Se hace constar el reingreso de los Magistrados Calderón y Quinteros,** quienes manifiestan que se suman a la votación y se aprueba con **Trece votos.** Licenciada Q P expone las reformas a la ley de Notariado, que separa a los Jueces de Primera Instancia con jurisdicción en materia Civil de las atribuciones relativas al notariado en los artículos 17, 19, 23, 25, 26, 27, 30, 41, 46, 47, 53 y 61 de la citada Ley a partir de la vigencia del presente Decreto las que serán asumidas por las Oficinas de la Sección del Notariado según su competencia territorial que con los artículos 58 y 59 no se verán afectadas las reformas a los artículos 28, 3, 40; derogase el artículo 31, últimos incisos de los artículos 5, 24 y 47, en los que se solicita a los Jueces de Primera Instancia con jurisdicción en materia Civil que remitan los Libros de Protocolo que tuvieren en su poder, así como la remisión de informes relacionados a estos; Magistrada Sánchez de Muñoz refiere que tiene observaciones y sugiere que se señale que cualquier ley que contradiga lo anteriormente dispuesto se entenderá como derogada; Magistrado Rivera Márquez indica que en cuanto a las oficinas Regionales no se define si habrá Jefatura y en qué línea quedan sujetos; Magistrado Quinteros hace referencia a las disposiciones transitorias y sugiere hasta que se contemplen hasta que estén instaladas; Magistrado Clímaco Valiente sugiere que se limiten más funciones administrativas que todavía tienen los Jueces de Primera Instancia con jurisdicción en materia Civil, y opina que pudo haberse aprovechado de reformar en cuanto a las sanciones de los notarios por infracciones; **Magistrado**

Presidente López Jerez somete a votación el anteproyecto de Decreto Legislativo de reforma a la Ley de Notariado que separa a los Jueces de Primera Instancia con jurisdicción en materia Civil de las atribuciones relativas a los Libros de Protocolo: Trece votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, García, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente y Rivera Márquez. Licenciado H Z expone las reformas a la Ley Orgánica Judicial referidas a las Regionales que tendrá la Sección del Notariado en: Occidente, Paracentral y Oriente del país, señala que serán organismos desconcentrados de la Corte Suprema de Justicia, y la Sección del Notariado será su superior jerárquico inmediato, dependiendo administrativa y financieramente del Órgano Judicial; Magistrado López Jerez indica que debe mencionarse que se crean la Regionales; licenciado H Z continúa con la exposición y menciona la distribución departamental que tendrán las Regionales; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación el proyecto de Decreto Legislativo con reformas a la Ley Orgánica Judicial en cuanto a la Regionales que tendrá la Sección del Notariado: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, García, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente y Rivera Márquez. Magistrado Presidente López Jerez señala que ya no hay tiempo para abordar el punto IV correspondiente a la Sección de Investigación Profesional, por lo que se retoma punto **I. PROPUESTA DE REFORMA A LA LEY CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO.** Designación de Magistrado que conocerá sobre Menores. Magistrada Chicas señala que en la

propuesta no se ha establecido que deben ser dos Magistrados los que deben firmar la resolución; siendo importante como la ley señala que las Cámara como Tribunales de Segunda Instancia estén conformados por dos Magistrados; Magistrado García manifiesta que podría establecerse que conjuntamente y establecerse quien de cada Cámara conocerá junto con el de Garantía sobre menores; Magistrada Chicas refiere que han llegado a consenso; licenciada Q P expone la reforma en cuanto a la Cámara contra el Crimen Organizado, las cuales refiere estarán conformadas por tres Magistrados, dos de ellos conocerán sobre los incidentes contra los adultos y el tercero contra los menores de edad; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación que a iniciativa de la Corte Suprema de Justicia se agregue inciso final al artículo 5 de la Ley Orgánica Judicial: Las Cámaras contra el Crimen Organizado estarán conformadas por tres Magistrados, uno de ellos será designado por Corte Plena para conocer de los incidentes y recursos en los procesos seguidos contra los niños, niñas y adolescentes, vinculados a estructuras de crimen organizado: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, García, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente y Rivera Márquez. Licenciada P expone reformas contra el Crimen Organizado para el conocimiento de incidentes y recursos de segunda instancia relativos a dicha ley y penales, en relación a estructuras de adultos, niños, niñas y adolescentes será competente el Magistrado de Garantías para el Menor de la Cámara correspondiente, quien deliberará conjuntamente con los dos Magistrados con competencia de adultos de su respectiva Cámara; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación reforma a la Ley contra el**

Crimen Organizado para que se adicione inciso al actual artículo 3, para el conocimiento de incidentes y recursos pertinentes contra las resoluciones de primera instancia establecidos en dicha ley, el Código Procesal Penal y la Ley Penal Juvenil, en los procesos de estructuras de crimen organizado integradas por adultos, niños, niñas y adolescentes será competente el Magistrado de Garantías para el Menor de la Cámara correspondiente, quien deliberará conjuntamente con los dos Magistrados con competencia de adultos de su respectiva Cámara: Doce votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, García, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente y Rivera Márquez. Se cierra sesión a las trece horas treinta minutos. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia ACLARA: que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día cinco de octubre de 2023, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 19 literales d) y e), 20, 24 literales a) y c), 30 y 33 de La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019, y mediante las reservas de información de fechas siete de junio de 2018, once de diciembre de 2018 y veintiocho de mayo de 2020. El presente documento consta de ocho páginas. San Salvador, a los ocho días del mes de noviembre de 2023. Suscribe: JULIA I. DEL CID.*

